



Cerro Sombrero, 24 de febrero de 2016.-

NUM 065/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con vehículos municipales para el buen desarrollo de la gestión municipal fuera de los días y horas de trabajo.
- 2) El art. 63° letra ñ) del texto refundido de la Ley N° 18.695.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

DECRETO

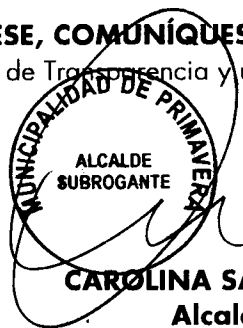
1° AUTORIZÁSE, la circulación de los vehículos municipales pertenecientes a la I. Municipalidad de Primavera, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la función municipal desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 y al siguiente detalle:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA PATENTE
BULLDOZER	KOMATSU	DLBH-33
CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-31
CAMIONETA	TOYOTA	GYJK-32
CAMIONETA	CHEVROLET	UL-7003
CAMIONETA	MAZDA	BGBH-14
CAMION	MERCEDES BENZ	BDSG-39
CAMION	JAC	GJCW-76
CARRO BOMBA	FORD	VC-2653
MINIBUS	HYUNDAI	BTSF-57
MINIBUS	HYUNDAI	BBHR-19
MINIBUS	MERCEDES BENZ	KW-8789
MINIBUS	JAC SUNRAY	GDHF-25
MINI CARGADOR	CATERPILAR	TR1570
RETROEXCAVADORA	CATERPILAR	BFFP-75

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante